

severally subscribed their names thereto by like order.
In Witness Whereof I have hereunto set my hand and affixed my seal of office the day, month and year first above written.

Malcolm C Furbert
 Notary Public
 City of Hamilton,
 Island of Bermuda.

POWER OF ATTORNEY
 CITY INVESTING COMPANY LIMITED, a corporation organised and existing under the laws BERMUDA with its registered office at Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton HM11, Bermuda (*hereinafter referred to as the "Company"*), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Mr Peter James (*hereinafter referred to as the Attorney-in-Fact*) in order to exercise the following powers:

1. In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the Attorney-in-Fact is hereby authorised to represent the Company, as its Attorney-in-Fact in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador of to be performed in such country.

For such purpose, the Attorney-in-Fact is authorised to act in lawsuits as plaintiff or defendant, and therefore be invested with all the prerogatives and powers inherent to legal Attorneys-in-Fact, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the Attorney-in-Fact is authorised to delegate any of all his powers and prerogatives.

2. The Company grants the Attorney-in-Fact all powers necessary for the complete fulfillment hereof, it being understood that if this Power of Attorney does not make express mention of power, such shall not imply that the Attorney-in-Fact does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The Attorney-in-Fact is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

And the Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact of his substitute or substitutes shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall have been done heretofore on behalf of the Company and whatsoever shall be done between the time of revocation and by any means of this Power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney-in-Fact.

IN WITNESS WHEREOF the Company has executed the Power of Attorney the 10th day of December 1996.

The Common Seal of CITY INVESTING COMPANY LIMITED was affixed hereto at the City of Hamilton in the Islands of Bermuda in the presence of:
 hay sello y firma.

A QUIEN PUDIERE INTERESAR, YO RUTH MARGARET CAMPBELL de la Ciudad de Londres NOTARIO PUBLICO por Autoridad Real debidamente admitida y juramentada, POR EL PRESENTE CERTIFICO que MALCOLM COLLINGWOOD FURBERT quien ha firmado y sellado el certificado notarial adjunto al documento anexo es un Notario Público que ejerce en Hamilton, Islas Bermuda y que para todos los actos e instrumentos así firmados, sellados y pasados por él, deberá dárseles credibilidad en Judicatura.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, yo, el mencionado Notario he suscrito mi nombre e impuesto mi sello Oficial en Londres este día trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.
 (firma) (sello)

EN LA CIUDAD DE HAMILTON EN LAS ISLAS BERMUDA A SABER que en ese día 10 de

Diciembre en el año de mil novecientos noventa y seis ante mí el suscrito de la Ciudad de Hamilton, Notario Público debidamente admitido y juramentado, personalmente comparecieron Graham B R Collis y C Grant Hall, a quienes conozco, quienes ante mí han jurado y dicen ser el Director y Secretario, respectivamente de City Investing Company Limited, la compañía nombrada y la cual ejecuta el documento anexo (instituido por mí); que ellos conocían el sello de dicha compañía; que el sello impuesto a dicho instrumento era el sello oficial; que así estaba impuesto por orden de la junta de directores de dicha compañía y que ellos conjuntamente suscriben sus nombres en olio por similar orden.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL he impuesto mi mano y mi sello oficial el día, mes y año inicialmente escrito.

Malcolm C Furbert
 Notario Público,
 Ciudad de Hamilton,
 Islas Bermudas.
 (sello)

REVOCATORIA DE PODER
 CITY INVESTING COMPANY LIMITED, una compañía organizada y existente bajo las leyes de BERMUDA, domiciliada en Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton HM 11, Bermuda (de ahora en adelante, la "Compañía"), revoca todos y cada uno de los Poderes otorgados al Sr. Peter James (de ahora en adelante el "Mandatario"), a fin de que ejerza los siguientes poderes:

1. De acuerdo con el Artículo 6 y 424 de la Ley de Compañías vigente, el Mandatario queda por el presente instrumento autorizado a representar a la Compañía como su Mandatario en Ecuador, siendo investido con todos los poderes requeridos, expresamente con el poder de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contractuales por la Compañía en Ecuador o a ser desempeñadas en tal país.

Con tal propósito, el Mandatario está autorizado a actuar en juicios como demandante o demandado, por lo tanto tendrá todas las prerogativas y poderes inherentes a los Mandatarios legales, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Procedimiento Civil; el Mandatario está autorizado a delegar cualesquiera de todos sus poderes y prerrogativas.

2. La Compañía otorga al Mandatario todos los poderes necesarios para el total cumplimiento de este mandato, entendiéndose que si este Poder no hace mención expresa de alguna facultad, ello no implicará que el Mandatario no tenga los poderes necesarios; por lo tanto puede actuar y proceder como la Compañía pudiere hacerlo por sí misma.

Al Mandatario se le otorgan adicionalmente las más amplias facultades para que cumpla correctamente con este poder general.

Y la compañía por el presente ratifica y confirma y acuerda ratificar y confirmar cualesquiera cosas que el Mandatario o su sustituto o sustitutos hagan o intenten hacer en razón de este instrumento, incluyendo en tal ratificación y confirmación cualesquiera cosas que sean hechas entre el momento de revocación de este Poder y el momento en que tal revocatoria esté en conocimiento del Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL la Compañía ha suscrito este Poder el día 10 de Diciembre de 1996

El Sello Oficial de CITY INVESTING COMPANY LIMITED fue impuesto en la Ciudad de Hamilton en las Islas Bermuda en presencia de:
 (firma ilegible) (sello oficial)

CERTIFICO que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil nove-

cientos setenta y ocho que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual a su original que me fue presentado en ocho fojas útiles y en esta fecha y que se refieren AL PODER QUE OTORGA CITY INVESTING COMPANY LIMITED AL SR. PETER JAMES. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete. (firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.

RAZON DE PROTOCOLIZACION a petición del ESTUDIO JURIDICO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, protocolizo en registro de escrituras públicas del año en curso, en nueve fojas útiles y en esta fecha, el documento que antecede, Quito, a dos de Enero mil novecientos noventa y siete. (firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.

Se protocolizó ante mí y en la de ello confiere esta Cuarta Copia, firmada y sellada en Quito, a dos de Enero de mil novecientos noventa y siete.

Dra. Ximena Moreno de Solines
 Notaria Segunda.

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número 0537 del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 7 de marzo de 1997, bajo el número 025 del REGISTRO INDUSTRIAL, TOMO 029. Se tomó nota al margen de la inscripción número 81 del REGISTRO INDUSTRIAL de 10 de junio de 1986. A FS 196, tomo 18. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 0450. Se da así el cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 06337, Quito, a diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y siete. El Registrador. Dr. Julio César Almeida M. Registrador Mercantil del Cantón Quito.

RESOLUCION No.97.1.1.1.0537 DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 2 de enero de 1997 que contiene el Poder que la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED confiere al señor James Peter, de nacionalidad Inglesa, juntamente con la solicitud para su calificación, QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorando No. DJCV 97.481 de 5 de marzo de 1997, ha emitido informe, favorable, sobre la suficiencia del mencionado Poder; En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM 97066 de 3 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED de 10 de junio de 1986; y, b) señale las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 7 Marzo 1997.

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA.

RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública del Poder que otorga la compañía CITY INVESTING

COMPANY LIMITED a favor del señor Peter James, protocolizada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, el 2 de enero de 1997 y la Resolución No.97.1.1.1.0537 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 7 de marzo de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de marzo de 1997, se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos a fojas 1068 al 1081 en fecha 2 de abril de 1997. Certifico.

Quito, 2 de abril de 1997
 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
 Dr. Pablo Utreras Hidalgo

JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS.
 Hay sello y firma.

PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADA POR CITY INVESTING COMPANY LIMITED A FAVOR DE SR. PETER JAMES

CUANTIA INDETERMINADA
 Yo, María Eugenia de Toral, de cédula de ciudadanía No.170467664-0, conocedora del idioma Inglés y conforme lo facultado el Art.6 del Decreto No.601, publicado el 14 de Marzo 20, 1985, procedo a traducir al idioma Español, en tres fojas útiles, el documento que contiene las ratificaciones notariales y revocatoria de poder City a Investing Company Limited al Sr. Peter James.

María Eugenia Azócar de Toral
 C.I. 170467664-0

CERTIFICO: Que la firma que antecede de María Eugenia Azócar de Toral, prolatora de la C.I. No.170467664-0, es auténtica, siendo la misma que utiliza en todas sus actuaciones. Quito, a dos de Enero de mil novecientos noventa y siete.

Dra. Ximena Moreno de Solines
 Notaria Segunda.

To All To Whom These Presents Shall Come, I Ruth Margaret Campbell of the City of London Notary Public by Royal Authority duly admitted and sworn do hereby Certify that Malcolm Collingwood Furbert who has signed and sealed the notarial certificate attached to the document hereunto annexed is a Notary Public practicing in Hamilton, Islands of Bermuda and that to all acts and instruments thus signed sealed and passed by him full faith and credit are due and ought to be given in Judicature and thereout.

In Faith and testimony whereof I the said Notary have subscribed my name and seal and affixed my seal of Office at London aforesaid this thirteenth day of December One thousand nine hundred and ninety six.

Hay un sello y firma

IN THE CITY OF HAMILTON IN THE ISLANDS OF BERMUDA.

BE IT KNOWN that on this 10th day of December in the year one thousand nine hundred and ninety six before me the undersigned of the City of Hamilton, Notary Public duly admitted and sworn, personally came Graham B R Collis and C Grant Hall, both known to me, who being by me duly sworn did depose and say that they are Director and Secretary, respectively of City Investing Company Limited, the company named in and which executed the annexed instrument (initially by me); that they knew the common seal of the said company; that the seal affixed to the said instrument was the common seal; that it was so affixed by the order of the board of directors of the said company and that they